



Gobernación del Tolima
Instituto Departamental de Deportes del Tolima
"INDEPORTES TOLIMA"
NIT: 809.005.065-6
GERENCIA



RESOLUCIÓN No. 157
DEL 24 DE JULIO DE 2025

6. Que durante el término de traslado del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de MOVITRONIC SAS, las cuales fueron contestadas en debida forma y publicadas dentro del expediente electrónico del proceso IND-LP-835-2025.
7. Que el cronograma que registrará el presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. IND-LP-835-2025 será el indicado en la página web del Secop II.
8. Que el Pliego de Condiciones Definitivo y los estudios previos pueden ser consultados a través del Portal Único de Contratación página Web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> y físicamente se encuentran disponibles en la oficina de Contratación de la Dirección Administrativa y Financiera de INDEPORTES TOLIMA ubicada en la Calle 18 No. 7-30 Barrio Interlaken – Ibagué (Tolima).
9. Que por medio del presente Acto Administrativo se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de 1991, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
10. La presente convocatoria no se limita a Mipymes nacionales, teniendo en cuenta las solicitudes realizadas de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos precontractuales y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021.
11. Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA– INDEPORTES TOLIMA, para el proceso cuenta con un presupuesto oficial de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$832.000.000) MCTE INCLUIDO IVA) según Certificado De Disponibilidad Presupuestal Numero 2025001346 del 16 de julio de 2025, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de INDEPORTES TOLIMA.
12. Que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025 contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. IND-LP-835-2025, cuyo objeto es **"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE GIMNASIO A TODO COSTO PARA LA EJECUCIÓN Y PROMOCIÓN DEL PROYECTO "APOYO A LAS ESTRATEGIAS ENFOCADAS A LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA**

Calle 18 # 7-30 B/Interlaken. Teléfono: (608) 2794850
Código Postal 730001 – Ibagué (Tolima) - indeportestolima@indeportes-tolima.gov.co





Gobernación del Tolima
Instituto Departamental de Deportes del Tolima
"INDEPORTES TOLIMA"
NIT: 809.005.065-6
GERENCIA



RESOLUCIÓN No. 157
DEL 24 DE JULIO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA IND-LP-835-2025"

LA ORDENADORA DEL GASTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA"

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ordenanza 027 del 15 de abril de 1998; y,

CONSIDERANDO:

1. Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA- INDEPORTES TOLIMA, es un establecimiento público del orden Departamental, creado mediante la Ordenanza No. 004 de abril 25 de 1997.
2. Que la Ordenadora del Gasto fue nombrada mediante Decreto No. 0007 del 01 de enero de 2024 y posesionada el día 01 de enero de 2024, debidamente facultada para ordenar gastos y celebrar negocios y actos jurídicos necesarios para el desarrollo de los objetivos del Instituto según numeral 6°. Del artículo 7° De la ordenanza 027 del 15 de abril de 1998 y Resolución de la Junta Directiva No. 002 del 16 de diciembre de 2024.
3. Que, de acuerdo con el análisis del sector efectuado de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, INDEPORTES TOLIMA requiere **"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE GIMNASIO A TODO COSTO PARA LA EJECUCIÓN Y PROMOCIÓN DEL PROYECTO "APOYO A LAS ESTRATEGIAS ENFOCADAS A LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."**
4. Que, de conformidad con lo dispuesto anteriormente, la modalidad de Selección del contratista se llevará a cabo por medio del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. IND-LP-835-2025, la cual está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario 1860 de 2021 y demás normas concordantes.
5. Que el proyecto de pliego de condiciones del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. IND-LP-835-2025, junto con los demás documentos precontractuales, fue publicado en la página web del Secop II a partir del día 01 de julio de 2025.

Calle 18 # 7-30 B/Interlaken. Teléfono: (608) 2794850
Código Postal 730001 – Ibagué (Tolima) - indeportestolima@indeportes-tolima.gov.co





Gobernación del Tolima
Instituto Departamental de Deportes del Tolima
"INDEPORTES TOLIMA"
NIT: 809.005.065-6
GERENCIA



**RESOLUCIÓN No. 157
DEL 24 DE JULIO DE 2025**

RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA*.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar los Pliegos de Condiciones Definitivos que determinarán el procedimiento de selección y evaluación del contratista, así como el cronograma del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA No. IND-LP-835-2025.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de 1991, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

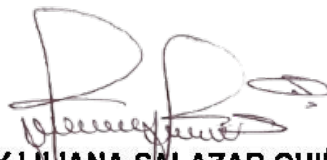
ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. IND-LP-835-2025 se desarrollará con fundamento en lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

ARTICULO QUINTO: El presente proceso se limita a Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 artículo quinto.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Ibagué, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


FRANCY LILIANA SALAZAR QUIÑONEZ
Gerente

Proyectó: Laura J. Pedraza Leal/Contratista/DAF/INDEPORTES TOLIMA
Revisó: Guisell Pauline Mengual Hernández/Contratista/DAF/INDEPORTES TOLIMA
Aprobó: Yelsneth Patricia Ariza Medina/Directora Administrativa y Financiera/INDEPORTES TOLIMA